

Reglas p. el reparto de sal por un regidor comisionario conforme se ejecutaba el año 1801, hasta 1808,

1ª. El regidor encargado dará sus quincenas para q. en la administración de Montañequi las 808 fanegas de sal a los Diputados de los 400 partidos.

2ª. Cobrará de sal de los Diputados a 43^{rs} en la fanega como hoy se cobra y haciéndolo en las épocas mas cómodas para no faltarle a los pagos en Teocuesca según lo mandado por S. M.

3ª. Será de cuenta de S. M. el pago de impresiones, quincenas, avisos, apremios, responsabilidad de las quiebras de la moneda y pagará a los q. concurran las deudas a las diputaciones.

4ª. El reparto se hará por los Diputados con arreglo a lo mandado por S. M. de lo q. se impodra el Com. y esto entregaran listas al mismo del reparto que hagan para el caso de haber reclamaciones poder otorgarlas.

5ª. La Urtina corporacion oficiarán con el Caballero Governador para q. ponga a disposicion del Comisario un soldado de la Guarnicion.

6ª. Este soldado subirá a las diputaciones a petición de los Diputados para apremiar a los morosos llevarán un rat. cada dia que repartirá el diputado en los apremiados y entregará al soldado.

7ª. Los Diputados q. en el mes de Diciembre no hubiesen satisfecho el todo de la sal teniéndola cobrada, a evitarles el medio ruinoso de la ejecución de

